En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á cinco de Diciembre de mil Ochocientos cuarenta y cinco se reunieron en Sesion Ordinaria bajo la presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde D. José Luis de Ormaechea en ausencia del propietario los Señores D. Balthasar Vicente de Ordenegui Procdico Sor. gral. D. Felipe Maria de Arzona Pulceta y D. Luis Heredia Regidores, D. Antonio Maria de España Diputado del Comun y D. Felix Arcadio Arzuaga Diputado de Villa, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto. de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se leyó un Oficio de la Diputacion de esta Provincia fha. veinte y cinco del mes anterior, en el que contesta á la reclamacion que hizo esta Villa con la de veinte y dos del mismo sobre el abono de los anticipos que hizo en el mes de Octubre de mil Ochocientos cuarenta y uno manifestando que hallandose resuelto por diferentes providencias consecutivas que no se abonen á los pueblos los servicios que hicieron en aquella epoca, la Diputacion cree que tanto esta Villa como otras que se hallan en su caso harian muy bien en preparar y disponer p.a las proximas juntas grales una exposicion con el objeto de que acordasen el abono de otros servicios. Quedó enterado el Ayuntam.to y en su consecuencia se resolvió hacer el uso que tuviere p.r conveniente á tiempo oportuno y que entre tanto se custodien en Secretaria las cuentas de su procedencia.

Asi mismo se dió lectura á otra comunicacion de la Intendencia mill.r de las Provincias Vascong.s fha. dos del actual en la que de conformidad con aquella Intervencion previene que este Ayuntamiento se ponga de acuerdo con la Ult.a Diputacion de esta Provincia p.a hacer el suministro á la guardia civil y tropas transeuntes, asegurando al propio tiempo el puntual pago de los anticipos que haga esta Villa. En su consecuencia acordó el Congreso transcribir su tenor literal á la citada Diputacion para que se sirva comunicar las instrucciones q. haya sobre el particular haciendo presente tambien la conveniencia y utilidad que resultaria de establecer en esta villa una factoria que atendiese al suministro de los dichos.s Strados en los diferentes pueblos del contorno de la misma, en el concepto de que la Corporacion se halla dispuesta á suspender sus servicios siempre q. no se pague con puntualidad su importe.

En seguida se dió cuenta de un memo-

cial de José Astigarraga y consortes habitantes del Barrio de Osinaga en que solicitan paso para sus propios terrenos atravesando por otro perteneciente á su convecino Gran.co de Aberásturi el Monte llamado Aburcota, á quien en compensacion podia el darsele el terreno que ocupa un camino viejo que limita á su contiguidad: Enterado el Congreso Comisionó al Señor Presidente p.a que se sirviese informar acerca del contenido de esta peticion y en su virtud propusiese á la Corporacion la que tuviese por conveniente.

Por último el Sr. D. Felipe Maria de Arzuaga Comisionado p.a la Junta de Apoderados del Camino vecinal del Rio Deva y Hdo. llegado en Plaviblar el dia treinta de Noviembre último en descargo de su Comision presentó una nota detallada del estado de la Caja de dha. hermandad que dice así.

„ Estado de caja del Camino de la hermandad del Rio Deva construido por las respectivas villas en sus jurisdicciones, cuya construccion gravita sobre cada villa, y las reposiciones y deuda concerniente á ella en mano de las Sr.s V.s para la que tiene formalizada su caja #

Ra.cion.s de la deuda abonada al 4 p% ... 120.954 —		Ingreso aproximativo de 1846 en dha. Caja.	
Su redito ..... 4.838 — 5		Caden.s = 38000 : p.r las Villas = 14000 : Prov.a = 7000 ...	55000
127. id. llamada deuda corriente al 5 p% .. 190.725 — 10		Salida Rediros	14.686
Su redito .... 7.536 — 11		Territorio de la Direccion Sr. quitado Dire.r y 2 p% cajero	4.200
33 2d. corr.te cuya acc.d falban dar .... 42.235 — 2		Reposic.n acopio de piedra	1.000
Su redito .... 2.111 — 24		6 camin.s en 8 meses de invier.no ..	4.000
Anual redito .... 14.496 — 6 Cap.l = 313.914 — 21		Para adquirir terrenos	1.000
Capital de la deuda en mano tres		Para gastos imprevistos	3.000
cientos trece mil novecientos catorce r.s 21 mrs.			36.686
Su redito anual catorce mil cuatrocientos			13.314
ochenta y seis r.s y seis mrs.		Para extincion de la deuda sesenta y ocho mil trescientos catorce R.s Vn.	

En seguida manifestó que para arreglar las diferencias que tenia la hermandad con la Diputacion cerca de la propiedad de dho. camino, habian sido comisionados el mismo Señor Arana y D. Antonio Aragnistain en representacion de las Nobles villas, y D. Pedro de Aristorena y otro á nombre de los acreedores.

Enterado el Congreso del descargo precedente dió las debidas gracias al referido Comisionado por su buen desempeño, disponiendo se le abonen los gastos de viaje por medio del oportuno libramiento en vista de la cuenta q.e al efecto presenta el interesado.

C/

Con lo

cual se dió á esta acta que firmaron los Señores concurrentes de q.e
certifico yo el Sríio.

Vest.te en.l Presid.te J. P.

Unanime — Urdangarin — Arcona Zubeta

Hendra

Gaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Oñate á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel de Peredo, los Señores D. Baltasar Olivete de Ordenguani Síndico Prór. gral, D. Felipe Maria de Arcona, D. Lilo Heredia D. Domingo Larreal y D. José Manuel de Ignacitano Regidores, D. Antonio Maria de Gaña Diputado del Comun, y D. Felix Arcamate Arcama Diputado de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

El Sr. Alcalde presidente dió cuenta del concurso que el Domingo último fué mejorado con la puja de la cuarta parte por D. Ruo Gaston de esta Vecindad, uno de los cuartos de acreedores sobre los 8.500 r.s en que estaba ya rematado su remate por D.n José Arrinbarri, y que admitida otra mejora se señaló el Domingo proximo para nueva licitacion bajo la postura de 60.625 r.s vn.

En seguida se leyeron las circulares n.os 24 y 25 del Sr. Gefe Sup.r Político de esta Provincia insertas en el Boletin Oficial de doce del actual que tratan de la suscricion á los Periodicos oficiales del Gobierno y del abono de las cantidades invertidas por los Ayuntam.tos en consultas de Letrados, previniendo que en este caso debe ocurrirse á su autoridad con arreglo á la Ley vigente. En su vista acordó el Congreso oficiarle manifestandole las causales que han obligado á la Corporacion hacer el pago de cuenta á el Lic.do Larrazquin que ha acordado su dictamen en